



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN VRAC N° 829 -2023-UNFV

San Miguel, 26 de setiembre de 2023

Visto, el Oficio N° 167-2023-S-FCCSS-UNFV de fecha 25.08.2023 de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución N° 132-2023-D-FCCSS-UNFV de fecha 25.08.2023, que propone la rectificación de la Resolución VRAC N° 693-2023-UNFV de fecha 12.07.2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212° numeral 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, la Resolución VRAC N° 693-2023-UNFV de fecha 12.07.2023, ratificó el Artículo Primero de la Resolución N° 055-2023-D-FCCSS-UNFV de fecha 24.04.2023; consecuentemente, se autorizó la matrícula de la asignatura TALLER ESTRATEGIA DE GERENCIA SOCIAL por la modalidad de tutoría, a favor de LIZ HEYDI MATAMOROS CARRILLO, alumna de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales;

Que, en la referida resolución vicerrectoral se consignó erróneamente el segundo apellido de la alumna referida en el párrafo precedente, como CAMILO, debiendo ser lo correcto CARRILLO; por lo que se hace necesario la rectificación correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Rectificar el segundo apellido de LIZ HEYDI MATAMOROS CARRILLO, erróneamente consignado en la Resolución VRAC N° 693-2023-UNFV de fecha 12.07.2023, conforme al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
LIZ HEYDI MATAMOROS CAMILO	LIZ HEYDI MATAMOROS <u>CARRILLO</u>

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Facultad de Ciencias Sociales, así como las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NT. 59180-2023
DFM